

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de 2021

Hora: 08.30 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00520-00**

Demandante: OSCAR DARIO DIAZ GRANADOS SANCHEZ.

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION  
PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP.

Vinculado : DIEGO GABRIEL ENRIQUE DEL ROSARIO RODRIGUEZ  
ESPINOSA

.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

#### INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante OSCAR DIAZ GANADOS DIAZ.  
(diazgranadosmarta@gmail.com)

Apoderado demandante Dr. JORGE CASTRO BAYONA  
(jorgecastroba@gmail.com)

Demandada UGPP ROSE MARIE ROJAS ABRIL  
(jcamacho@ugpp.gov.co)

Vinculado : DIEGO GABRIEL ENRIQUE DEL ROSARIO RODRIGUEZ.  
(no asistió)

Curadora de Diego: MARIA LUCIA LETICIA RODRIGUEZ ESPINOSA.  
(No asistió)

Apoderado del vinculado : CARLOS DANIEL GONZALEZ  
(cddgonzalezc@hotmail.com)

**Nota de audiencia:** En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

**Nota de audiencia:** Se reconoce personería al Dr. CARLOS DANIEL GONZALES Como apoderado del señor DIEGO GABRIEL ENRIQUE DEL ROSARIO RODRIGUEZ.

#### OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES  
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE  
PRUEBAS.**

### **CONCILIACION**

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, las partes manifiestan que no les asiste ánimo conciliatorio, por lo que se dispone a continuar con el trámite.

Notificados en Estrados

### **EXCEPCIONES PREVIAS**

El apoderado del señor DIEGO GABRIEL ENRIQUE DEL ROSARIO RODRIGUEZ ESPINOSA, propuso la excepción de FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA, la cual se declara no probada.

Se notifica en Estrados

### **FASE DE SANEAMIENTO**

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

### **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

La misma gira en torno de establecer a quién es beneficiario de la pensión del señor GERMAN RODRIGUEZ ESPINOSA (q.e.p.d), si el señor OSCAR DARIO DIAZ GRANADOS SANCHEZ en calidad de compañero del causante , o por el contrario a DIEGO GABRIEL ENRIQUE DEL ROSARIO RODRIGUEZ ESPINOSA en calidad de hermano invalido y la demás pretensiones derivadas del reconocimiento de la pensión.

### **DECRETO DE PRUEBAS**

#### **PARTE DEMANDANTE (124-181D)**

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Testimonios  
MARTHA ISABEL GONZALEZ GARCIA.  
ALVARO FERNANDO ZAPATA CORREA.

#### **DEMANDADA UGPP (164-242D).**

1. Las documentales aportadas con la demanda -consiste en el expediente administrativo.
2. el interrogatorio de parte al señor OSCAR DARIO DIAZ GRANADOS y DIEGO GABRIEL ENRIQUE DEL ROSARIO RODRIGUEZ.

Nota: se le solicita al apoderado de la UGPP, que allegue nuevamente la documental obrante en el archivo ZIP que contiene el CD a folio 168 y que consta de las resoluciones expedidas por la UGPP, en el expediente del señor GERMAN RODRIGUEZ ESPINOSA, en atención a que la contraseña proporcionada no corresponde o en su defecto se proporcione nueva contraseña, para lo anterior se le concede el término de 15 días.

## **PRUEBAS DE OFICIO.**

### **1. Testimonios.**

Camilo Rodríguez Saboya.  
Lucrecia Edelmira Sastoque.  
Víctor Andrés Rodríguez

notificados en estrados

**Auto de audiencia:** Se cita a las partes para el día martes (veintiocho) 28 de septiembre de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m), fecha en la que se practicarán las pruebas se alegara de conclusión y proferir sentencia.

**Nota de audiencia:** En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, se les indica a las partes que el acta y la respectiva grabación serán cargados en el expediente digital que reposa en la plataforma *Microsoft one drive*, que fue compartida con los apoderados de las partes con anterioridad.

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.